

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.03 DE 2005**

DIA: Jueves 7 de Abril de 2005
HORA: 3:00 p.m.
LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría.

ASISTENTES:

PABLO SALCEDO CAUSADO	Presidente (e)
ERNESTO BARRERA MORA	Representante de la Ministra de Educación
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
CLARYBEL MIRANDA MELLADO	Representante de las Directivas Académicas
JOSÉ ANTONIO CORTINA GUERRERO	Representante de los Profesores
DENIS FUENTES VASQUEZ	Representante de los Egresados
VICENTE VERGARA FLOREZ	Representante de los Estudiantes
RAFAEL PERALTA CASTRO	Rector
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria

AUSENTES CON EXCUSA:

HERMAN GARCÍA AMADOR	Representante de los Gremios
GUSTAVO VERGARA ARRÁZOLA	Representante de los Exrectores

INVITADO:

JAMES CASTAÑO MÉNDEZ	Jefe de la División de Investigación de la Universidad de Sucre
----------------------	---

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del Acta No.02 de 2005.
3. Aprobación del proyecto de acuerdo: “por el cual se crea el Centro de Lenguas Extranjeras”
4. Estudio y Aprobación del proyecto de acuerdo: “por el cual se crea el Estatuto de Investigación y se derogan los Acuerdos 008 de 1993, 016 de 1996 y 011 del 2004”.
5. Estudio de la solicitud de año sabático de la docente Carmen Payares Payares.
6. Informes.
 - Estudio sobre la viabilidad económica del programa de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en matemáticas –LEBEM-, remite comisión encargada para ello.
 - Informe de Gestión del Rector.
 - Informe adición presupuestal.
7. Correspondencia.
8. Propositiones y varios.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día:

- Se lee comunicación recibida el 5 de abril del 2005, suscrita por el doctor Gustavo Vergara Arrázola, Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior, a través de la cual presenta excusas por no asistir a la reunión de Consejo Superior, por tener que viajar fuera de la ciudad para atender compromisos de trabajo.

- Se lee comunicación recibida el 5 de abril del 2005, suscrita por el doctor Herman García Amador, Representante de los Gremios ante el Consejo Superior, a través de la cual manifiesta que por compromisos adquiridos con anticipación no puede asistir a la sesión de Consejo Superior.

Leídas las anteriores excusas, el Presidente (e) ordena a la Secretaria la verificación del quórum, verificado éste, se ordena dar lectura al orden del día, el cual se somete a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes deciden aprobarlo.

2. Lectura y aprobación del Acta No.02 de 2005:

Los miembros del Consejo Superior ordenaron corregir y/o modificar:

En la página 2 primer párrafo: agregar “El Representante de la Ministra propuso que el punto 7° se trate como 5° y viceversa porque debe viajar a la ciudad de Bogotá y desea estar presente en la discusión de este punto, esta proposición fue avalada por los miembros del Consejo Superior, quienes con esta variación aprobaron el orden del día”.

En el tercer punto, 2do párrafo, 1er renglón: se ordenó cambiar la palabra asegurando por esperando quedando la frase “... el nuevo representante de los Gremios agradeció este reconocimiento esperando que en el Consejo Superior...”

En la página 3, punto 5: Se ordenó que se adicionarán todos los cambios que le hicieron al proyecto de acuerdo “por medio del cual se modifica y derogan algunas disposiciones del Acuerdo 048 de 1998 y del Acuerdo 017 del 2003”, así:

En la página 4, 10 párrafo: se decidió que para seleccionar al contratista el Rector designará una comisión evaluadora compuesta mínimo por tres funcionarios de la Universidad.

En la página 5: se decidió agregar que se obvie los numerales No. 1, 10, 13, 14 del párrafo 2° del artículo 2°.

El literal e) del artículo 20° se convirtió en artículo 3° y quedó así: “Todo bien que la Universidad no requiera para su servicio, podrá darse en venta a través de subasta pública, la cual se realizará de la siguiente manera...”.

Se decidió también dejar como término para que el acto sea publicado en la página WEB, 8 días.

Se ordenó que se establezca, si no se presenta postor alguno, la Universidad puede vender de manera directa los bienes, y el precio de venta no podrá ser inferior al 90% del avalúo realizado.

El artículo 3° se convirtió en 4° y se ordenó corregir en la garantía de cumplimiento que el contratista deberá presentar...

El artículo 4° se convirtió en 5° y se ordenó expresar en el literal a) del mencionado artículo, que los pliegos de condiciones o términos de referencia también deberán publicarse en la página WEB de la Universidad, además se ordenó cambiar la palabra proyectos por pliegos.

También se ordenó establecer entre la publicación del pliego y el pliego definitivo un término de cinco (5) días.

En el literal b de ese artículo, se ordenó establecer que una vez abierto el plazo para recepcionar las ofertas, la Universidad programará una audiencia a más tardar al tercer día

siguiente y antes del cierre para recibir las ofertas y se deben hacer aclaraciones a los pliegos o términos de referencia. Además en la misma audiencia la Universidad deberá resolver las observaciones formuladas aceptándolas o no. Sí no se puede dar la respuesta en la misma audiencia, se publicará en la página WEB.

En el literal e) se ordenó que los informes de evaluación de las ofertas permanecerán en la Secretaría de Planeación de la Universidad por un término de cinco (5) días.

El artículo 5° se convierte en artículo 6° .

Se ordenó que el párrafo del numeral 6° del artículo 11° del Acuerdo 048 del 98 modificado por el artículo 2° del Acuerdo 017 del 2003 quede así: “Para suscribir contratos cuya cuantía supere el equivalente a 1500 SLMV...”

El artículo 7° se convirtió en 8° y quedará: “El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente el párrafo 2° del artículo 62° del Acuerdo 048 del 98 y demás disposiciones que le sean contrarias”.

En el 3er párrafo del punto 6, primer renglón: se ordenó agregar “exceptuando al Representante de los Estudiantes”.

En el 4to párrafo del punto 6, primer renglón: se ordenó cambiar “(...) que se le dé amplia publicidad e inclusive por emisoras.

Después de la aprobación del proyecto de acuerdo “Por medio del cual se brinda una amnistía”, se ordenó agregar: El Representante de la Ministra manifestó que debía retirarse por tener que viajar a la ciudad de Bogotá y propuso que se le permitiera tocar un punto de varios, relacionado con el artículo 3° del Acuerdo No.23 del 22 de diciembre del 2004, esta proposición fue avalada.

En la intervención del Asesor Jurídico relacionada con los gastos de representación se ordenó agregar la parte normativa así “como se establece en los artículos 28 y 79 de la Ley 30 de 1992, en el Decreto 2557 de 1973, en el Decreto 540 de 1997, en el artículo 43 del Decreto 1042 de 1978, en el Decreto 157 de 1984 y en el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002 (...)”.

En el punto séptimo, tercer párrafo: se ordenó agregar “El Representante de los Profesores comentó que es labor del Comité Curricular y si no lo han hecho debe exigirse y tomar medidas”.

En la continuación de la sesión del Consejo Superior, se ordenó aclarar que el Representante de la Ministra, no asistió por haber viajado el día anterior a la ciudad de Bogotá.

En el punto de informe presupuestal y financiero 2004-2005, en el segundo párrafo: Se ordenó corregir la cifra \$2.438'000.000.

Después de las tres comunicaciones estudiadas anticipadamente y relacionadas con el tema del quinquenio: se ordenó agregar “(...) con el fin de tener más elementos de juicio para tomar una decisión sobre las tres anteriores solicitudes.

En la primera comunicación relacionada con la LEBEM: se ordenó cambiar la palabra rige por rigió quedando la frase “(...) que rigió para la Licenciatura en Matemáticas (LIMA)”.

En el punto de la correspondencia relacionado con la solicitud de comisión de estudios: se ordenó agregar en la intervención del Representante de los Profesores, “(...) y se debió incluir al ponerse en consideración éste”.

Se ordenó corregir y agregar en el párrafo siguiente “(...) a este organismo cuando tengan aceptación de la Universidad...”

Igualmente se ordenó agregar: “El Rector (e) afirmó que no había presupuesto para el pago de estas Maestrías”

En el punto de varios: Se ordenó agregar “(...) que se indague con la oficina de Planeación sobre el certificado de libertad y tradición del lote ubicado al frente de la Facultad de Ciencias de la Salud”.

El Consejo Superior decidió aprobar el acta con las modificaciones y correcciones hechas. Para verificar que éstas se hagan se ordenó comisionar al Representante de los Profesores, a la Representante de las Directivas Académicas y al Representante de los Estudiantes.

3. Aprobación del proyecto de Acuerdo: “Por el cual se crea el Centro de Lenguas Extranjeras”:

Dentro del estudio del proyecto de acuerdo, los miembros del Consejo Superior decidieron hacer las siguientes modificaciones y/o correcciones:

En el artículo 1º, segundo renglón: Se ordenó cambiar la palabra adscrita por de quedando: “(...) como una dependencia de la Facultad de Educación, (...)”.

En el artículo 4º: Se ordenó dejar el tercer objetivo del Centro como función del Coordinador cambiando el verbo establecer por gestionar.

Además se ordenó suprimir el 5º objetivo quedando sólo 4 objetivos del Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Sucre, obviando en el cuarto objetivo la palabra gestionar.

En el artículo 5º: Se ordenó agregar un literal e) que establezca:
e) y otros que sean pertinentes y aprobados por el Consejo de Facultad.

En el artículo 7º: Se ordenó agregar el siguiente párrafo: El Coordinador del Centro será un docente en comisión de la Facultad de Educación y Ciencias.

Se ordenó corregir el artículo 8º así: Para ser Coordinador del Centro de Lenguas Extranjeras se requiere experiencia universitaria académica administrativa no inferior a dos (2) años, título de postgrado en el área de la educación y dominio de al menos un idioma extranjero certificado por examen reconocido nacional o internacionalmente con un nivel de logro mínimo del 85% (Exámenes como el TOEFL, Michigan, IELTS, Cambridge, para Inglés; DELF, DALF, para el Francés, CELI, para el Italiano, ZMP, para el Alemán).

En el artículo 9º literal b: Se ordenó cambiar la frase, el Decano por Consejo de Facultad quedando así: b) Asesorar al Consejo de Facultad en la contratación y administración del personal docente del Centro.

Se ordenó obviar el literal e.

El literal i se convierte en h y quedará así: h) Desempeñar las demás funciones que le asigne el Decano de la Facultad.

Se decidió agregar los literales i y j así:

- ii) Gestionar el desarrollo de programas y proyectos de investigación relacionados con la enseñanza/aprendizaje de los idiomas extranjeros en la Universidad de Sucre y en la región.
- j) Desarrollar actividades de docencia.

Se ordenó obviar el artículo 10º, el artículo 11º se convirtió en 10º y en éste se ordenó agregar que dentro del órgano consultivo y asesor formará parte:

- Un profesor del área pedagógica.

El artículo 12º se convierte en 11º y se ordenó agregar: “Son funciones del Comité Técnico Curricular: Asesor (...)”.

El artículo 13º se convierte en 12 y se ordenó corregir los literales b) y d) así:

b) Servir de cuerpo consultivo al Coordinador del Centro, al Rector y al Consejo de Facultad en todo lo relacionado con el funcionamiento del Centro y la implementación de sus programas.

d) Estudiar y recomendar al Consejo Académico, a través de la DIUS, los programas curriculares de investigación y a través del Consejo de Facultad los programas de extensión que se generen como desarrollo natural del Centro.

El artículo 14º se suprimió.

El artículo 15º se convierte en artículo 13º.

Con las anteriores modificaciones y correcciones los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar el proyecto de Acuerdo presentado. El Representante de los Profesores se apartó de la decisión mayoritaria.

4. Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se crea el Estatuto de Investigación y se derogan los Acuerdos 008 de 1993, 016 de 1996 y 011 del 2004”:

El Rector manifestó que el Consejo Académico avaló el proyecto de acuerdo en estudio, debido a que se pudo constatar la existencia de una serie de normas desagregadas que vienen rigiendo la investigación. Por ello se quiere incorporar en esa normatividad otros aspectos relacionados con el tema. Afirma que en este sentido, se realizó un trabajo al interior del Consejo Académico en donde se le dieron amplios debates a este proyecto de acuerdo, que hoy se somete a consideración del Consejo Superior.

Comenta que se ha invitado al Jefe de la División de Investigación de la Universidad, docente James Castaño Méndez, para la sustentación del proyecto. Expresa que este proyecto de acuerdo permite incursionar en algunas modalidades de apoyo a la investigación que anteriormente no se contemplaban, como por ejemplo el apoyar procesos investigativos en dos sentidos: en proyectos de mayor y de menor cuantía, lo que permite a cualquier docente desarrollar la investigación, si así lo desea. Agrega que este proyecto tiene como propósito fundamental, desarrollar una cultura de investigación en los estudiantes y en los docentes, algo importante en los registros calificados donde se tiene en cuenta el fomento de la investigación formativa en los diferentes programas de pregrado. Además surge por que existe una queja permanente por parte de algunos docentes que no han tenido la posibilidad de que les financien proyectos de investigación, por no tener grupos reconocidos o grupos consolidados. Informa además que este proyecto de acuerdo es un marco general de la investigación y de él se derivan unas resoluciones de reglamentación que se propone, lo haga el Consejo Académico.

El Representante de la Ministra considera importante que se aclare ¿qué se cambia de los Acuerdos 008/93? 016/96 y 011/04 qué es lo que está funcionando actualmente? y qué se va a lograr con este cambio?

El Jefe de la DIUS manifiesta que se busca definir las normas que regulen la investigación en la Universidad. Informa que en este momento rige el Acuerdo 008/93, el cual fue modificado en algunas partes por el Acuerdo 016/96 y existe también el Acuerdo 011/04, que precisa el nombre de la División y cataloga al Jefe de la DIUS como un funcionario de libre nombramiento y remoción del señor Rector.

Afirma que el proyecto de acuerdo que se está sometiendo a consideración está recogiendo completamente el Acuerdo 008/98, excepto cuestiones de mecánica u operativas que pueden ir cambiando.

Además comenta que en este acuerdo se incluyó la forma de crear un grupo de investigación, estableciendo reglas muy claras para aprobar los proyectos y para formar los grupos de investigación. Manifiesta que el espíritu del proyecto de acuerdo es facilitar la investigación a los docentes que quieran investigar. También busca que los proyectos de investigación que se formulen sea el primer paso para que se empiecen a formular mayoritariamente proyectos que sean cofinanciados por Colciencias. Busca además rescatar las garantías que da el Gobierno Nacional a través del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, y que la Universidad de Sucre está desaprovechando.

Se indagó ¿qué pasa con los proyectos de investigación que están en curso? El Jefe de la DIUS respondió que se busca que el Comité Central de Investigación avale a las personas que están trabajando en ellos.

El Representante de los Profesores manifiesta que los docentes tienen los siguientes interrogantes y consideraciones:

- “De alguna manera se conceptualiza y diferencia investigación formativa e investigación de punta? Pues consideran que en el proyecto no queda claro está distinción.
- ¿Con base en lo anterior se tiene en cuenta la diferenciación para proponer una posible jerarquización de grupos de investigación?
- El documento no atiende, no tiene en cuenta la investigación cualitativa, pues considera realizar investigación dentro de un paradigma positivista, para las demás no hay espacio?
- Al parecer se centra en enfoques positivistas de tipo cuantitativo.
- No se clasifican los grupos, qué grupos apoyarían la Universidad, cómo los conceptualiza?
- La periodicidad de las convocatorias y el Comité de Ética en el artículo 1º literal a) no tiene en cuenta la proyección social.
- ¿Dónde queda el grupo de investigación tecnológico?
- En cuanto al investigador principal, no se define como investigador o investigador auxiliar, dónde queda lo de grupo de investigación tecnológica e informe de avance?
- Se plantea una definición de investigador principal así: Es el responsable de la dinámica del grupo y le corresponde liderar la formación y ejecución de proyecto con una Universidad de Sucre cuando sea necesario.

- En cuanto a la línea de investigación, dónde se enmarca los proyectos y grupos de investigación?
- En el artículo 3º se plantea que la investigación podrá realizarse de manera individual, colectiva o interdisciplinaria. Consideran que lo colectivo no puede ser interdisciplinario.
- En el artículo 4º considera importante que se tenga en cuenta el concepto de región.
- En el artículo 7º no se aclara quien convoca el Comité Central de Investigación.
- En el literal d) se sugiere que el investigador principal debe ser escogido entre los docentes que tengan proyectos aprobados.
- En el artículo 9º se sugiere que en el Comité Central debe participar un estudiante, que participe en actividades de investigación, al igual que el egresado y debe ser designado dentro de los representantes de cada Comité Curricular.
- El literal r) del artículo 15º propone que se emitan conceptos respecto de las propuestas de investigación para descargas.
- En el artículo 16 literal f) la expresión de colaboradores en el proceso es ambigua por ello se sugiere precisar esto.

El Presidente (e) propone al Representante de los Profesores que envíe estas recomendaciones al Comité Central de Investigaciones para su estudio y consideración.

El Rector aclara que este no es un proyecto que surge de la noche a la mañana, el proceso de reestructuración de la normatividad de la Investigación se viene trabajando desde el semestre pasado y ha venido siendo socializado no solamente en el Comité Central de Investigaciones. Comentó que éste ha sido un proceso de construcción y ajuste que comenzó con el profesor Alexander Pérez Cordero, quien estaba a cargo de la DIUS y posteriormente, cuando éste viaja al exterior a su comisión de estudios, el nuevo Jefe de la División de Investigación lo retoma, lógicamente con un terreno abonado. Afirma que después de ser discutido con los Decanos, quienes lo debían socializar en los Consejos de Facultad, se llevó al Consejo Académico para que éste le diera su aval y así poderlo enviar al Consejo Superior. Informa que este proyecto ha tenido un camino bastante detallado en su proceso de construcción, de hecho puede tener inconsistencia y por eso es bueno que éstas se precisen sobre la base, obviamente, de un análisis serio y con la competencia para hacerlo. Por ello considera que las sugerencias que tenga el Representante de los Profesores deben ser recomendaciones sustentadas y precisas, no generales.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que cuando se presentó esta propuesta al Comité Central de Investigación, éste organismo la vio con muy buenos ojos. Comenta que sabe que los Decanos deben socializar este tipo de proyectos y en su caso particular así lo hizo. Considera importante apoyar la investigación en la Universidad y aduce que hay formas de aprobar y conciliar posiciones, asumiendo las responsabilidades en pro de sacar adelante este Estatuto.

El Representante de los Egresados llama la atención para que se tenga en cuenta así como a los estudiantes y a los docentes, a los egresados.

El Rector manifestó que se trabajó en esta forma por que quien tiene vínculo directo con la Universidad son los estudiantes y los docentes, aunque los egresados podrían en un momento dado hacer investigación y hacer parte de un grupo, lo mismo que cualquier persona de la región que le interese.

El Representante de los Profesores manifiesta que la idea de los profesores es que esto progrese, la inquietud ha sido la investigación y la pretensión es tener un documento bien consolidado.

El Rector propone que los miembros del Consejo Superior presenten sus consideraciones y éstas se remitan al Comité Central de Investigación para que se hagan los ajustes.

El Representante de la Ministra avaló la proposición presentada por el Rector y propuso que en el artículo 18º, literal a), se mejore la redacción. Propuso además aclarar el literal e) de ese mismo artículo e igualmente corregir el literal e) del artículo 19º.

Finalmente el Presidente (e) propone que antes del miércoles 13 de abril/05 se presenten en Secretaría General las consideraciones que los miembros tengan al proyecto en estudio para que sean remitidas al Comité Central de Investigación y éste haga los ajustes en su sesión del viernes 15 de abril/05, se devuelva nuevamente a Secretaría General para que se envíe a los miembros del Consejo Superior para su revisión, estudio y decisión.

Esta proposición fue avalada por los miembros del Consejo Superior.

5. Estudio de la solicitud de año sabático de la docente Carmen Payares Payares:

El Representante de los Egresados manifiesta que en este momento hay dos (2) docentes en año sabático, por ello propone que se apruebe la solicitud de la docente Payares Payares cuando regresen estos docentes.

El Rector manifiesta que efectivamente en este momento están en año sabático dos (2) profesores: La docente Luz Stella De La Ossa Velásquez, quien debe regresar más o menos en el mes de agosto y el docente Emel Mulett Rodríguez, que salió a principios de este año. Aduce que se solicitó un análisis de costos, es decir se indagó cuanto le cuesta a la Universidad cuando un profesor sale de año sabático y cuanto costaría su reemplazo?. Comenta que la Jefe de Recursos Humanos le envió un informe en donde manifiesta que el salario de la docente Payares Payares, durante el año asciende a \$49'389.976 y su reemplazo le costaría a la Universidad de Sucre \$20'448.684.

El Representante de los Profesores informó que la docente le manifestó su deseo de salir de año sabático a partir del segundo semestre del 2005.

Al interrogar que trabajo va a desarrollar la docente, el Rector aduce que la docente, primero que todo cumple con los requisitos exigidos para acceder al derecho del año sabático y además está planteando una propuesta titulada: "*Estrategias para orientar eventos de clases de Matemáticas focalizadas en el desarrollo de competencias*". Afirma que en este momento sería muy pertinente la actividad que la docente realizaría porque la Universidad está, como todas las Universidades públicas, en un proceso de transición hacia el tema de competencias y créditos. En este sentido ve viable la propuesta.

Después del análisis pertinente, los miembros del Consejo Superior decidieron autorizar el año sabático a la docente Carmen Payares Payares, a partir del segundo semestre académico del año en curso y recomendarle la socialización de los avances de su trabajo con los Comités de Autoevaluación y Comités Curriculares.

6. Informes:

- Estudio y análisis de la viabilidad económica de la solicitud de estudiantes de la LEBEM:**

- El docente Jorge Alberto Ducuara Parales, hace la presentación del informe. Se anexa fotocopia del documento.
Terminada la exposición los miembros del Consejo Superior hicieron las siguientes reflexiones:
- El Representante de los Profesores expresó que el Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas (LEBEM) cambió de denominación y algunos aspectos académicos, por una reglamentación de la Ley 115 que suspendió el ingreso al Programa de Licenciatura en Matemáticas (LIMA) hasta tanto no se legalizará la LEBEM. En esencia, se hizo lo mismo que en el programa de Zootecnia, en donde se dejó de recibir estudiantes en Tecnología en Producción Agropecuaria y se empezó a recibir en el programa de Zootecnia, con las mismas tasas.
Dice que la función de la Universidad es prestar un servicio, no aumentar recursos económicos pues se supone que la razón de ser de una Universidad es formar recurso humano, por lo que la variable deserción debe ser una variable importante. Por ello considera que en este caso, no se debe mirar sólo lo económico sino se debe tener en cuenta es la función social.
- El Representante de los Estudiantes considera que debe tenerse en cuenta es el objetivo de la Institución, independientemente, que la decisión sea o no financieramente viable.
- El Rector manifiesta que es bueno analizar varias cosas, no solamente el factor económico, pues no debe ser el único referente para tomar la decisión. Se sabe que este programa últimamente ha perdido su atractivo, sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de un programa que fue aprobado por el Consejo Superior, con el fin de que fuera sostenible. Además es importante analizar la situación actual de la universidad pues cualquier decisión que se tome en torno al tema de matrículas en las Universidades públicas hay que tomarla con mucho cuidado porque se pueden abrir ventanas para que las personas puedan alegar posteriormente el derecho de igualdad. Por ello es bueno que se analicen todos estos aspectos antes de tomar una decisión.
- El Representante del Presidente considera que la situación es peligrosa y le gustaría tener unos elementos de análisis más claros en cuanto al perfil, a la expectativa de ocupación de los estudiantes que se matriculen, y conocer porqué cada día se tienen menos estudiantes y más deserción? es decir, por qué el Programa es poco llamativo para seguir llenando los cupos?
- La Representante de las Directivas Académicas analiza que existe la necesidad de realizar un estudio que beneficie a todos los estudiantes, por ello dice que sería importante pensar en una tabla única de matrículas.
- El Rector manifestó que al reclasificar la matrícula para la LEBEM los otros estudiantes podrían reclamar el derecho a la igualdad.
- Al respecto el Representante de los Estudiantes socializó con los miembros del Consejo Superior los considerandos del proyecto de acuerdo presentado en enero del 2004 en donde solicitaban la reclasificación a las matrículas en este Programa.
- El Representante de la Ministra considera que los estudiantes no solo deben solicitar la reclasificación sino también deben buscar un equilibrio. Por lo que se propone que se comprometan a trabajar para la completación del cupo en pro de la política de ampliación de cobertura de la Universidad.

Finalmente el Consejo Superior en la búsqueda de encontrar una solución en donde se tengan en cuenta la petición de los estudiantes, su situación económica y la necesidad de ampliar la cobertura, decidieron que se trabaje en un proyecto de acuerdo en donde se tengan en cuenta todas estas propuestas.

- Informe de gestión del Rector:

Toda vez que este informe se había entregado a los miembros del Consejo Superior, en la sesión anterior, el Rector propuso que se estudie y si tienen algunas preguntas se planteen en la próxima sesión.

El Representante de la Ministra manifestó que pudo observar en ese informe que algunos estudiantes sobresalieron en las pruebas ECAES, por ello propone hacerles un reconocimiento pues le parece importante promover la calidad y darle a los estudiantes el espacio que se merecen por sus logros.

El Rector propone que se le oficie al Consejo Académico y se recomiende hacerle un reconocimiento a estos estudiantes, teniendo en cuenta los incentivos y las posibilidades de becas para postgrados.

- Informe de adición presupuestal:

El Rector en cumplimiento a la modificación que se hizo en el Acuerdo 03 del 2005 “*Por medio del cual se modifica el Artículo 3º del Acuerdo 23 del 2004*”, en donde se estableció, cada vez que se generen unos recursos nuevos hay que informar al Consejo Superior para que autorice al Rector hacer la adición al presupuesto, informa:

1. La Universidad de Sucre firmó un Convenio Especial de Cooperación con Colciencias, la Fundación FES Social y el Departamento de Sucre, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, científicos, administrativos y financieros para el desarrollo y apropiación regional del Programa ONDAS del Colciencia.
Con base en lo establecido en la cláusula tercera del mencionado convenio, el Departamento de Sucre giró la suma de \$30'000.000 los cuales deben adicionarse al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2005, por lo que solicita autorización para tal efecto.
Los miembros del Consejo Superior decidieron autorizar al señor Rector para que haga la adición solicitada.
2. La Universidad de Sucre firmó convenio de Cooperación Interinstitucional con la Corporación Autónoma Regional de Sucre – Carsucre – cuyo objeto es la producción de 100.000 plántulas de la especie Caña Flecha y su monto es de \$40'000.000. Dice que este valor debe adicionarse al presupuesto de la vigencia fiscal del 2005 por lo que solicitó la autorización del Consejo Superior para tal fin y poder cumplir con lo establecido en el mencionado convenio.
Los miembros del Consejo Superior decidieron autorizar al señor Rector para que haga la adición solicitada.

Siendo las 9:20 p.m. los miembros del Consejo Superior decidieron dar por terminada la sesión y dejar la del punto de correspondencia y proposiciones y varios para la próxima sesión.

Original firmada por:
PABLO SALCEDO CAUSADO
Presidente (e)

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada el día cinco (5) de mayo de 2005, en sesión del Consejo Superior.

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria General

Rocío A